



VISTOS: El Informe N°000827-2024-GRC/HSJ-UGRH-ARPP de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura del Area de Remuneraciones, Presupuesto y Pensiones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 001172-2024-GRC/UGRH de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°001200-2024-GRC/OA de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000415-2024-GRC/UFAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y el Proveído 018171-2024-GRC/OA de fecha 16 de diciembre de 2024 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, conforme el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, la entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal-PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, respecto a su viabilidad presupuestal;

Que, en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°044-2021, se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Publico. Se señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Publico se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y otros que contribuyan con asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Publico, previo a su aprobación;

Que, en el artículo 6° de la Resolución N°109-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal –PAP, en las entidades del Sector Publico" establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de plazas que corresponden a los ingresos de personal, que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del sector público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que el Titular de la entidad o, a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, con el Informe N°000827-2024-GRC/HSJ-UGRH-ARPP de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura del Área de Remuneraciones, Presupuesto y Pensiones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se señala que mediante el Oficio N°001793-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 25 de octubre de 2024, que contiene el Informe N°000680-2024-GRC/OPE de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con la opinión presupuestal para proseguir con las gestiones de la aprobación de la segunda modificación de Presupuesto Analítico de Personal PAP-P 2024, se remite dicha solicitud a través de la Gerencia General de la Región Callao, siendo elevada al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.

Que, asimismo se indica que con Oficio N° 000712-2024-GRC/GRPPYAT, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos –MEF, remite respuesta señalando opinión favorable de propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024 del Hospital San José la misma que se sustenta en el informe N° 1780-2024-EF/53.06, de la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI), comprendiendo (595) plazas presupuestadas entre las cuales se incluyen 17 plazas que corresponden al 20% de nombramiento ya aprobado con Resolución Directoral N° 000280-2024-GRC/DE-HSJ, y 03 registros que corresponden a aptos sin vínculo laboral motivo de la modificación, resultando el total de 20, que son el número definitivo de aptos dispuesto por la Resolución Directoral N°D000851-2024-MINSA, concluyendo que corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, del ejercicio fiscal 2024 de la UE- 402-1318 Hospital San José Callao, con 595 plazas con registros en el AIRHSP, por el monto de S/. 37,599,641.62 soles;

Que, con el Informe N° 001172-2024-GRC/UGRH de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se eleva a la Oficina de Administración el informe precedente, y con el Memorando N°001200-2024-GRC/OA de fecha 11 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de la resolución autoritativa correspondiente; Que, con el Memorando N° 000415-2024-GRC/UFAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica se solicita a la Oficina de Administración, se cumpla con la visación del anexo adjunto y con el Proveído 018171-2024-GRC/OA de fecha 16 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración remite debidamente visado los anexos de la presente resolución;

Que, el numeral 3 del artículo 11, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022, de fecha 26 de octubre del 2022; modificada por Resolución Ejecutiva Regional N°345-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, delega a los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al pliego del Gobierno Regional del Callao, según corresponda, las facultades de Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial Regional N° 247-2023 del Gobierno Regional del Callao, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la Segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal- **PAP** de la Unidad Ejecutora 402:1318 “Región Callao – Hospital de Apoyo San José” correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que contiene 595 plazas tomados en cuenta de la información del AIRHSP, cuyo costo presupuestario en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, ascienden a la suma total de S/. 37,599,641.62 soles. El documento completo, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Administración remita la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos- DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas; en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación; así como al Gobierno Regional del Callao, según se establece en la Resolución Ejecutiva Regional N°296-2022. -----

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y así como **DISPONER** su publicación en la página Web Institucional. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva